

## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE APLICACIONES DE NEGOCIO  
PARA FIRA DE BARCELONA.**

**Cláusula 1. LICITACIÓN**

- 1.1. Procedimiento de licitación**
- 1.2. Objeto del procedimiento**
- 1.3. Empresas ofertantes**
- 1.4. Perfil del contratante**

**Cláusula 2. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

**Cláusula 3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**Cláusula 4. INVITACIONES**

**Cláusula 5. OFERTAS**

**Cláusula 6. CONSULTAS**

**Cláusula 7. SUBCONTRATACIÓN**

**Cláusula 8. GARANTÍA PROVISIONAL**

**Clausula 9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

**Clausula 10. CONTENIDO DE LOS SOBRES**

**Cláusula 11. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

**Cláusula 12. EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

**Cláusula 13. ADJUDICACIÓN**

- 13.1 Propuesta de Adjudicación**
- 13.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos**
- 13.3. Formalización del contrato**

**Cláusula 14. CONFIDENCIALIDAD**

- ANEXO I. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
- ANEXO II. MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL**
- ANEXO III. CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA**

## **Cláusula 1. LICITACIÓN**

### **1.1. Procedimiento de licitación.**

La adjudicación del servicio se llevará a cabo a través de un procedimiento Restringido.

A efectos de adjudicación los servicios se han dividido en un Lote único, cuyo objeto es el mantenimiento evolutivo y correctivo de las aplicaciones de negocio de FIRA DE BARCELONA.

### **1.2. Objeto del procedimiento.**

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de Soporte y Mantenimiento Técnico y Funcional de los sistemas y aplicaciones actuales de FIRA DE BARCELONA (SAP, Desarrollos JAVA y ABAP, entre otros).

Se excluye la gestión de los sistemas, redes, correo electrónico, META 4 y resto de sistemas no incluidos y detallados en el Pliego Técnico, así como los Evolutivos de dichos sistemas y aplicaciones.

### **1.3. Empresas ofertantes**

Podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por la Comisión de Contratación. En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

#### 1.4. Perfil del contratante

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web [www.firabcn.es](http://www.firabcn.es).

#### Cláusula 2. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse hasta las 12 horas del día 9 de abril de 2013, en el Departamento de Asesoría Jurídica sito en Avenida Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n. Se expedirá acuse de su recepción.

Se rechazarán aquellas solicitudes de participación que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada.

La Comisión de Contratación ha definido en el correspondiente anuncio de licitación del Perfil del contratante los criterios objetivos y no discriminatorios con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará lo siguiente:

- **“SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO DE FIRA DE BARCELONA”.**

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, junto con un índice numerado siguiendo el orden que a continuación se dispone:

**a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

**b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.
- **Persona de contacto, teléfono y email**

**c) Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

**d) Acreditación de su solvencia económica y financiera, a través de los siguientes medios:**

1. declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y,
2. cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda, y,
3. declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

**e) Acreditación de su solvencia técnica o profesional, a través de los siguientes medios:**

e.1) El licitante deberá presentar cuantas certificaciones disponga para las siguientes tecnologías:

- SAP
- J2EE – Certificaciones de programación en entorno Java; se valorará especialmente JBoss.
- Liferay
- Herramientas de reporting – se valorarán especialmente las relacionadas con QlikView y SAP BW.
- BBDD – se valorarán especialmente las relacionadas con Oracle.

Deberá aportar las certificaciones que tenga a nivel de empresa y también las certificaciones individuales de sus técnicos, especificando el número de técnicos con cada

una de las certificaciones individuales presentadas, así como la ubicación geográfica de los técnicos (oficina de Madrid, oficina de Barcelona, etc).

En caso de que el licitante decida subcontratar uno de los dos bloques (Java o SAP), deberá presentar las certificaciones de la empresa subcontratada en el bloque en concreto y todo ello a tenor de lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego.

La aportación de cuantas otras certificaciones tecnológicas disponga el licitante será asimismo valorada de conformidad a los criterios establecidos en el presente Pliego Administrativo.

Asimismo, también serán valoradas las certificaciones de gestión o calidad (ITIL, COBIT, ISOs, etc...)

e.2) El licitante deberá presentar prueba acreditada de servicios similares al objeto de este procedimiento realizados en los últimos tres años y con una facturación anual superior a los ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Deberá incluir los siguientes elementos:

- Descripción del servicio
- Recursos desplegados
- Empresa cliente
- Facturación anual
- Tiempo durante el que se ha prestado el servicio.
- Certificado de la empresa cliente que confirme la prestación de dicho servicio.
- Contacto de la empresa cliente.

- f) **Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- g) **Compromiso de confidencialidad** debidamente firmado, según el modelo que se adjunta como **ANEXO I**.
- h) **Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo.

### **Cláusula 3. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Comisión de Contratación se constituirá para calificar la documentación administrativa y valorar los requisitos de solvencia, de acuerdo con los criterios que a continuación se señalan.

En el caso de que la documentación administrativa de alguno/s de los candidatos se haya presentado con defectos subsanables, se comunicará a los interesados otorgándose un plazo no superior a 3 días hábiles para subsanarlos.

La valoración de la solvencia de las empresas que soliciten participar, se realizará en base a los criterios que a continuación se indican, asignándose una puntuación máxima de 30 puntos a la solvencia económica y financiera, y otro máximo de 70 puntos a la solvencia técnica o profesional.

Para que las solicitudes puedan ser consideradas por la Comisión de Contratación, deberán haber obtenido:

- i. una puntuación global mínima de 20 puntos en la solvencia económica y financiera, de los cuales al menos 5 puntos deben corresponder a los ratios contemplados en las cuentas anuales, y
- ii. una puntuación global mínima de 35 puntos en la solvencia técnica o profesional.

<b>CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</b>	<b>PUNTUACION MÁXIMA 30</b>
Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales,	<b>5 puntos</b>
Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda,	<b>10 puntos</b>
Volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.	<b>15 puntos</b>
<b>CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b>	<b>PUNTUACION MÁXIMA 70</b>
Calificación de las certificaciones en tecnología solicitadas en este pliego,	<b>25 puntos</b>
Calificación de referencias a servicios similares en los últimos tres años en las condiciones descritas en este pliego y volumen de negocio asociado.	<b>35 puntos</b>
Calificación de certificaciones en gestión TI y otras.	<b>10 puntos</b>

#### **Cláusula 4. INVITACIONES**

La Comisión de Contratación una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, así como la suscripción del compromiso de confidencialidad a que se refiere el **ANEXO I**, ordenará las solicitudes de mayor a menor puntuación, según la cláusula anterior, seleccionando aquellas a las que invitará a participar. El número de empresas a las que se invitará a participar es de un mínimo de 5 de un máximo de 7, tal y como se indica en el anuncio de licitación.

Con fecha 22 de abril de 2013 se cursará a los seleccionados, simultáneamente y por escrito, invitación a presentar oferta por todo el día 13 de mayo de 2013.

Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo de 5, la Comisión de Contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

La invitación irá acompañada de la siguiente documentación:

- a. Pliego Técnico.
- b. Pliego Económico.

## Cláusula 5. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta las 12.00 horas del día 13 de mayo de 2013, en el Departamento de Asesoría Jurídica, sito en Avenida Reina M<sup>a</sup> Cristina s/n. Se expedirá acuse de su recepción.

Se rechazarán aquellas ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señalada.

El licitante que resulte ADJUDICATARIO tendrá la condición de proveedor en exclusiva para FIRA DE BARCELONA con respecto a los servicios contratados, de conformidad con lo indicado en el Pliego Técnico.

No se permitirá la presentación de oferta por una Unión Temporal de Empresas (UTE).

Las ofertas deberán presentarse en **dos sobres cerrados**, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **OFERTA PARA LICITAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DE NEGOCIO DE FIRA DE BARCELONA**
- En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:
  - **Sobre A: Documentación Técnica**
  - **Sobre B: Documentación Económica**

- Presentado por (identificación de la empresa ofertante)

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha en que se notifique la adjudicación.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al castellano o catalán, deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

La documentación incluida en los sobres deberá contener un índice numerando e identificando las mismas.

Asimismo, la documentación incluida deberá constar tanto en formato digital como en papel.

No se permitirá la presentación de oferta por una Unión Temporal de Empresas (UTE).

❖ **Empresarios no miembros de la Unión Europea:**

Los empresarios no miembros de la Unión Europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

**Cláusula 6. CONSULTAS**

Las empresas interesadas podrán solicitar por escrito, durante los días 23 de abril de 2013 a 30 de abril del mismo, cuantas aclaraciones precisen sobre los Pliegos enviados, las cuales serán atendidas el día 3 de mayo de 2013. A tal fin deberán enviar sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)

**Cláusula 7. SUBCONTRATACIÓN:**

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50% del volumen total anual de los servicios contemplados en el contrato.

En ningún caso podrá el licitante subcontratar los perfiles que en el pliego técnico se especifica que tendrán desarrollar su trabajo presencialmente en las oficinas de FIRA DE BARCELONA.

Asimismo, si el licitante subcontratara los servicios de JAVA y/o SAP especificados en el Pliego Técnico, éstos deberán ser subcontratos por todo el conjunto, dando así un servicio uniforme en cuanto a los mismos.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La empresas que hayan sido invitadas a presentar oferta **deberán indicar en la oferta a presentar, la parte de la misma que tenga previsto subcontratar**, señalando el porcentaje que represente, y el nombre de la empresa o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Salvo autorización expresa de la Comisión de Contratación, no se podrá subcontratar con las mismas empresas que hubieran concurrido a la licitación.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la SUBCONTRATACIÓN, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la SUBCONTRATACIÓN, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al ADJUDICATARIO de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con las contempladas en la letra e) de la cláusula 2 del presente Pliego.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Sin perjuicio de que FIRA DE BARCELONA autorice la subcontratación, en todo caso, la empresa adjudicataria será responsable directa frente a FIRA DE BARCELONA por la

actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo el relativo a la calidad de los trabajos/servicios, al cumplimiento de plazos acordados, a las obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, y al cumplimiento por parte de la empresa subcontratada de sus obligaciones fiscales y laborales.

**Cláusula 8. GARANTÍA PROVISIONAL:**

Las empresas licitantes que sean invitadas a presentar oferta, deberán aportar junto con los sobres Técnico y Económico una garantía provisional a favor de FIRA DE BARCELONA, ejecutable a primer requerimiento, mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver **ANEXO II**), por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000.-€)

Los interesados recuperarán la garantía tras haber recibido la notificación como no adjudicatarios. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

**Cláusula 9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

FIRA DE BARCELONA será titular de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria en relación con el objeto del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria cede de forma exclusiva a FIRA DE BARCELONA, con un ámbito territorial mundial, y por la mayor

duración que permita la ley, todos los derechos de explotación y en todas las modalidades de explotación que puedan aplicarse, sobre cuantas creaciones de Propiedad Intelectual pueda desarrollar la empresa adjudicataria, su personal o colaboradores, en el ejercicio o con ocasión de los trabajos objeto del presente Concurso.

La empresa adjudicataria se compromete, salvo que medie consentimiento expreso de FIRA DE BARCELONA, a no utilizar los trabajos realizados para FIRA DE BARCELONA, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de esta última.

Asimismo, la empresa adjudicataria defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra FIRA DE BARCELONA en la medida en que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los trabajos que hubieran sido desarrollados por la empresa adjudicataria en el marco del presente procedimiento, infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, o constituyan una apropiación indebida de secretos comerciales o industriales de terceros.

**Cláusula 10. CONTENIDO DE LOS SOBRES:**

Cada sobre incluirá una relación de los documentos que contiene.

□ **Sobre A. Documentación Técnica.**

El contenido es el que se indica en el Pliego Técnico.

□ **Sobre B. Documentación Económica.**

El contenido es el que se indica en el Pliego Económico.

**FIRA DE BARCELONA** podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

**Cláusula 11. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

El día y hora indicados en las invitaciones tendrá lugar el acto de apertura del sobre A (Documentación Técnica), procediendo la Comisión de Contratación al recuento de las proposiciones presentadas, dando a conocer el número de proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.

Posteriormente se proporcionará a los técnicos correspondientes la documentación contenida en el Sobre A para que estos emitan una valoración de dichas ofertas.

Quedan excluidas aquellas empresas que presenten dentro del sobre A datos que permitan conocer información del sobre B.

La Comisión de Contratación procederá a la valoración de la oferta técnica, según los criterios de valoración mediante juicios de valor establecidos en el **ANEXO III** del presente Pliego. Con posterioridad a dicha valoración se procederá a la apertura del Sobre B (Oferta económica) y a su valoración según la fórmula matemática prevista en el **ANEXO III**.

La Comisión de Contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para realizar su propuesta de adjudicación.

FIRA DE BARCELONA podrá solicitar por escrito cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas. Asimismo, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al licitante que aclare presencialmente aquellos extremos de la oferta técnica que aun habiéndose consultado por parte de FIRA DE BARCELONA no hayan sido totalmente aclarados.

La puntuación global de cada empresa se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida según los criterios que dependen de un juicio de valor y la puntuación obtenida según los criterios ponderables de forma automática.

De la valoración global se efectuará la propuesta más ventajosa en su conjunto, que se elevará al Comité de Dirección para su aprobación.

**Clausula 12. EXCLUSIÓN DE OFERTAS:**

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplen algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

**FIRA DE BARCELONA** podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 25% a la media de las ofertas presentadas, por considerar que su valoración no se corresponde con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se solicitará al licitador que la haya presentado, que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Asimismo no se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

## **Cláusula 13. ADJUDICACIÓN**

### **13.1. Propuesta de Adjudicación**

**FIRA DE BARCELONA** notificará la adjudicación de todo el día 30 de mayo de 2013.

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

### 13.2. Adjudicación definitiva. Requisitos.

#### Formalización de la adjudicación. Requisitos.

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO IV**, por las cuantías que a continuación se indican en función del Lote adjudicado:

- SETENTA MIL EUROS (70.000.-€)

- b) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

- ❖ Responsabilidad civil general
- ❖ Responsabilidad civil patronal
- ❖ Responsabilidad civil cruzada
- ❖ Responsabilidad civil post trabajos
- ❖ Fianzas
- ❖ Defensa civil y penal"
- ❖ Responsabilidad profesional (errores y omisiones)

con un capital garantizado de: 1.000.000.-€

En la citada póliza tendrá la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de **FIRA DE BARCELONA**, así como su personal.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

### **13.3. Formalización del contrato**

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del servicio, de acuerdo con el modelo que se adjuntará al Pliego Técnico.

En el caso de que el Adjudicatario no formalice el contrato **FIRA DE BARCELONA** podrá acordar la anulación de la adjudicación sin perjuicio de ejecutar las acciones tendentes a resarcir el daño causado.

### **Cláusula 14. CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento.

Asimismo **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA** se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento negociado, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

**ANEXO I**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, provisto/a de  
DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo  
solicitado su participación en el Procedimiento Restringido convocado  
por FIRA DE BARCELONA para la contratación de los servicios de  
mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones de negocio  
de FIRA DE BARCELONA

**DECLARA:**

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida en el Pliego Técnico correspondiente al mencionado procedimiento restringido, al que tendrá acceso en el caso de que cumpla los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional contemplada en el Pliego Administrativo, y sea seleccionado en base a esa valoración como uno de los de entre \_\_\_\_ licitantes a invitar.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i) Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través del mencionado Pliego Técnico, y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con el referido Pliego, que le haya sido suministrada en forma

escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.

- (ii) Utilizar la INFORMACION mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
  
- (iii) No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación del citado Pliego, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ MIL EUROS (\_\_\_\_.000,00 €) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento restringido convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones de negocio de FIRA DE BARCELONA

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en

el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaless con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**CRITERIOS DE VALORACION**

**CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

- ❖ **OFERTA TÉCNICA, hasta un máximo de 70 puntos.**
  - Puntos descritos y solicitados en relación a los Servicios de mantenimiento correctivo hasta un máximo de 10 puntos
  - Puntos descritos y solicitados en relación a los Servicios de mantenimiento evolutivo hasta un máximo de 10 puntos.
  - Currículum de las personas que prestarán el servicio (especialmente detallados los de los dos perfiles presenciales) hasta un máximo de 14 puntos
  - Proyecto de mejora tecnológica basado en la situación actual descrita en el ANEXO 1 del presente Pliego hasta un máximo de 14 puntos
  - Reporte tipo-mensual de evolución del servicio con una propuesta de KPIs hasta un máximo de 2 puntos.
  - SLA's hasta un máximo de 20 puntos

<b>CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>
--

❖ **OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 30 puntos.**

- **Tarifas. Máximo de 30 puntos.** Valoración mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 30 \times \frac{(\text{Oferta máxima} + \text{Oferta mínima} - \text{Oferta a valorar})}{\text{Oferta máxima}}$$

No se asignará puntuación alguna a aquellas ofertas que superen en un 25% a la media de todas las ofertas presentadas.

**El coste máximo del servicio no podrá exceder de 475.000.-€ anuales (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS)(IVA excluido).** Todas aquellas ofertas recibidas por los licitadores que superen dicha cifra no serán tenidas en cuenta para la valoración.

**Criterio Adicional**

A las empresas licitantes que acrediten disponer en su plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento y/o tratarse de un Centro especial de Empleo, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa, en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor y de los ponderables de forma automática.

(Máxima puntuación 2 puntos)

**ANEXO IV**

**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastantado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_€) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios descritos en el Bloque \_\_\_\_\_ consistentes en \_\_\_\_\_, adjudicados en méritos de procedimiento restringido convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones de negocio de FIRA DE BARCELONA

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase

su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_